INFORME DE NECESIDAD SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN, TUTORÍAS Y MENTORING EN LA CIUDAD DE CEUTA, DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS ON LINE EN DIRECTO, RELACIONADAS CON EL PROYECTO E0925MEN13CEU-2 PROGRAMA FSE+ EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO) 2021-2027 RECICLAJE PROFESIONAL (RE-SKILLING Y UP-SKILLING) REGIÓN MENOS DESARROLLADA (E0925MEN).

Expediente INCYDE 01/25

---

1. INTRODUCCIÓN.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta (la "Cámara" o "CCC") es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado y de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir. La Cámara tiene como finalidad primordial la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 in fine de la Ley 4/2014, la contratación de las Cámaras de Comercio –y, por tanto, de la Cámara de Ceuta– se rige por el derecho privado, si bien debe habilitarse un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

La Cámara no tiene la condición de poder adjudicador, en atención a su naturaleza industrial o mercantil, según lo previsto en el artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (la "LCSP"), a contrario sensu. En consecuencia, la Cámara no queda sujeta a la LCSP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 de esa norma.

En el Perfil del contratante de la Cámara podrá accederse a las Normas Internas de contratación que regirá el contrato que se informa y se propone a continuación: https://camaradeceuta.es/perfil-del- contratante/.

2. LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

El Programa Plurirregional FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social 2021-2027 (ÉFESO) dedica su Prioridad 1 de Empleo, Adaptabilidad, Emprendimiento y Economía Social, a abordar los siguientes retos:

- Reducir el desempleo.
- Aumentar la calidad del empleo a través de la activación, la mejora de la empleabilidad, la recualificación de trabajadores, la capacitación para el empleo en el ámbito de la economía verde y/o azul, la potenciación del emprendimiento y la economía social.
- Mejorar el ajuste entre la oferta formativa y la demanda laboral.
- Fomentar una adecuada participación de las mujeres en el mercado laboral, disminuyendo las brechas de género, que siguen siendo importantes, sobre todo en determinados grupos de edad, aunque sean inferiores a la media de la UE.

Dentro de esta Prioridad, el Objetivo Específico establecido en el artículo 4.A del Reglamento (UE) 2021/1057 por el que se regula el FSE+ se dirige particularmente a "Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social".

La Fundación INCYDE participa en el marco de la Prioridad 1 del Programa ÉFESO y en el ámbito de su Objetivo Específico 4 A mediante la actuación de "Convocatorias de selección de proyectos para el Reciclaje profesional de personas empleadas y desempleadas".

La Fundación INCYDE como organismo Intermedio, Fundación Instituto Cameral para la creación y Desarrollo de la empresa (En adelante, Fundación Incyde), publicó una convocatoria el 23 de enero de 2025, "Reciclaje profesional (Re-skilling y Up-skilling) de la Fundación INCYDE", en régimen de concurrencia competitiva. La Cámara, presentó su operación para tener la posibilidad de ser beneficiario de la ayuda del Fondo Social Europeo.

En base a esta solicitud la Cámara firmó el DECA de subvención el 21 de abril de 2025 para la ejecución del proyecto NEOSKILLS, RECICLAJE PROFESIONAL CEUTA, que persigue el objetivo del articulo 4.A del Reglamento (UE) 2021/2027, Prioridad 1 del Programa FSE+, enfocado en mejorar la calidad del empleo y la empleabilidad, principalmente en la economía verde y azul para el reciclaje de las personas empleadas y desempleadas.

Está enfocado en mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los

demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.

El proyecto busca prevenir y reducir el desempleo mediante el reciclaje profesional, fortaleciendo la sostenibilidad laboral y mejorando las perspectivas de empleo, tanto dentro de la empresa como ante cambios en el mercado.

Los aspectos fundamentales del Objetivo:

- Mejorar la empleabilidad
- Adaptarse al mercado
- Promover el desarrollo continuo
- Responder a la transformación tecnológica
- Mejorar la competitividad empresarial

Las actividades recogidas dentro del proyecto incluyen actuaciones de motivación, formación y mentoring y en modalidad on-line, dirigidas a un total de 100 personas, algunas provenientes de colectivos de riesgo.

La entidad no cuenta con personal para realizar las acciones de sensibilización ni captación, así como de tutores expertos en las materias a impartir, por lo que necesita la contratación de este servicio.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente es:

- Realización de 2 píldoras on line de sensibilización y captación de 5 horas cada una, con un total de 10h.
- Realización de 2 ciclos formativos on-line en directo para impartir una formación a 100 personas (50 personas y 100 horas cada ciclo formativo) siendo un total de 200h.
- Tutorías individualizadas on line de 10 horas a cada participante de los dos ciclos (100 participantes en total (50 por cada ciclo), con un total de 1.000 horas.
- Mentoring, coaching y tutorización on line para los alumnos que hayan superado el 80 % de la formación grupal. (10 horas por participante).

Todo ello se llevará a cabo en la modalidad online en directo.

La formación se llevará a cabo en la ciudad de Ceuta.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Las actividades recogidas dentro del proyecto incluyen actuaciones de motivación, formación y mentoring y en modalidad on-line, dirigidas a un total de 100 personas, algunas provenientes de colectivos de riesgo.

La entidad no cuenta con personal para realizar las acciones de sensibilización ni captación, así como de tutores expertos en las materias a impartir, por lo que necesita la contratación de este servicio.

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la LCSP y en relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio que se requiere, se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios personales y materiales de la Cámara para ejecutar por sí misma el Contrato, precisando de proveedores externos capacitados técnicamente al efecto.

5. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE:

Por lo expuesto, la Dirección del Departamento de Formación de la Cámara propone la incoación del expediente de contratación del servicio referenciado.

- Duración: La duración del contrato será desde su formalización hasta 30 de septiembre de 2026.
- Plazo de presentación de la oferta: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la licitación.
- Valor estimado del contrato: el valor estimado del contrato se establece en 149.700 € (ciento cuarenta y nueve mil setecientos euros), no se incluye el IPSI. El cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado con el siguiente desglose:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	IPSI	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN
2 PÍLDORAS ONLINE SENSIBILIZACIÓN Y CAPTACIÓN (5h. cada una) TOTAL10h.(70€/h.)	700€	EXENTO	700€
FORMACIÓN GRUPAL ONLINE (2 GRUPOS 100h.cada grupo) TOTAL 200h.x 70€/h.	14.000€	EXENTO	14.000€
TUTORIAS INDIVIDUALIZADAS ONLINE (10h. por participante) 100 pax X 10 = 1.000h.x 70€/h.	70.000€	EXENTO	70.000€
MENTORÍAS INDIVIDUALIZADAS ONLINE (10h. por participante) 100 pax x 10 = 1.000h.x 65€/h.	65.000€	EXENTO	65.000€
TOTAL	**149.700€**	**EXENTO**	**149.700€**

- Presupuesto máximo de licitación: 149.700 euros IPSI excluido.
- Lugar de ejecución: CEUTA.
- Procedimiento de adjudicación: El contrato se adjudicará mediante procedimiento ABIERTO según las Instrucciones de Contratación de la Cámara.
- Publicidad: En el Perfil del Contratante de la Cámara.
- Prórrogas: No están previstas prórrogas del Contrato.
- Financiación o cofinanciación: Se hace expresa indicación de que esta contratación cuenta con financiación del FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) en un 85 %, PROGRAMA FSE+ EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO) 2021-2027 Re-skilling y Up-skilling REGIÓN MENOS DESARROLLADA. Cofinanciación de la Cámara: 15 %.
- Revisión de precios: No.

- Subcontratación: La actividad docente no se considera tarea crítica del Contrato por lo que el contratista podrá subcontratar la actividad docente en los términos del artículo 215 LCSP, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Documento de Requisitos para la contratación.

- Modificación: No se prevén modificaciones.

- Cesión del contrato: No.

- Acreditación de solvencia con medios externos: según la Ley.

- Garantía provisional: No.

- Garantía definitiva: No

- Justificación de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP). El objeto del contrato contempla una unidad funcional compuesta por las distintas prestaciones que lo componen, cuya división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la coordinación y ejecución de los trabajos incluyendo el riesgo de ineficiencias y la existencia de dependencias de unos lotes con otros, que pondrían en peligro la correcta ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimento de los objetivos marcados. Por estos motivos, no procede la división del Contrato en lotes.

- Criterios de adjudicación: Los establecidos en el pliego de condiciones administrativas particulares.

- Condiciones de solvencia económica, técnica o profesional: Los establecidos en el pliego de condiciones administrativas particulares.

- Clasificación del Contratista: No es preceptiva.

Responsable Departamento de Formación

Firmado por ***6739** ALEJANDRA VENTOSA (C:****3007*) el día 12/09/2025 con un

Alejandra Ventosa Hierro